



ACUERDO No. CSJMEA18-75
30 de abril de 2018

“Por medio del cual se ordena el cierre de puertas en el reparto de solicitudes de audiencias al Juzgado Segundo Penal Municipal de Control de Garantías de Villavicencio por estar asignado para atender la materialización de órdenes de capturas, allanamiento y registro dentro del proceso 50001-6000-567-2016-02145-00 conforme el Acuerdo CSJMEA18-72
27 de abril de 2018”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, en el artículo 3 del Acuerdo PSAA12-9260 de 2012 y en el Artículo 8º Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Acuerdo CSJMEA18-72 de abril 27 de 2018, se asignó al Juzgado Segundo Penal Municipal con función de control de garantías de Villavicencio, para que durante los días 28 y 29 de abril de 2018, conozca de la materialización de siete (7) órdenes de capturas por orden judicial, doce (12) diligencias de allanamiento y registro dentro del proceso 50001-6000-567-2016-02145-00, a cargo de la Fiscal 6 Especializada – EDA Antinarcóticos de la Fiscalía General de la Nación y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

Mediante Correo Electrónico del 30 de abril de 2018, solicita el cierre de puertas en el reparto de solicitudes de audiencias, teniendo en cuenta que por la magnitud de los asuntos asignados en el mencionado Acuerdo por cuanto aún se encuentra evacuando las diligencias judiciales, respecto de la materialización de siete (7) órdenes de capturas por orden judicial, doce (12) diligencias de allanamiento y registro dentro del proceso 50001-6000-567-2016-02145-00, a cargo de la Fiscal 6 Especializada – EDA Antinarcóticos de la Fiscalía General de la Nación.

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento al Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2015-2018 conforme a los Principios 1.3.4. Correspondiente a Celeridad y Oralidad, así como al 1.3.7., relativo a la Eficiencia y al Objetivo específico 1 que hace relación a fortalecimiento de la eficiencia y eficacia de la gestión judicial, se considera procedente acceder a lo solicitado por la funcionaria.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Ordenar a la Oficina de soporte tecnológico, en coordinación con el área de reparto del Centro de Servicios, se efectuó el cierre de puertas en el reparto de solicitudes de audiencias al Juzgado Segundo Penal Municipal de Control de Garantías de Villavicencio hasta el jueves 3 de mayo de 2018, teniendo en cuenta que aún se



encuentra evacuando las diligencias judiciales asignadas en el Acuerdo CSJMEA18-72 de 2018.

ARTÍCULO 2°. Ordenar a la Oficina de soporte tecnológico, en coordinación con el área de reparto del Centro de Servicios, efectuar la compensación en el sistema de las solicitudes de audiencias que le sean radicadas al Juzgado Segundo Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Villavicencio, durante los días que atienda las diligencias judiciales asignadas en el Acuerdo CSJMEA18-72 de 2018.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese este Acuerdo de manera inmediata al Juzgado Segundo Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Villavicencio, a la Presidencia de la Sala Penal del Tribunal del Distrito Judicial de Villavicencio, Fiscal 6 Especializada – EDA Antinarcóticos lisbeth.bernal@fiscalia.gov.co – diego.diaz@fiscalia.gov.co, a la Directora Seccional de la Fiscalía General de la Nación – Meta dirsec.meta@fiscalia.gov.co, al Jefe de Soporte Tecnológico para el reparto de procesos de Ley 906 de 2004, al Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio de esta ciudad y al Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 4°: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, dado en Villavicencio – Meta, a los a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LORENA GÓMEZ ROA
Presidente

REDM/CEBC
EXTCSJME18-491 / ABRIL 30 DE 2018